Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

# ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

## MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud y Educación

FECHA: septiembre 4 del 2026

| | |
|---|---|
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |

## INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| | | |
| NUMERO DE PROYECTO: 2024761130029 | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de salud pública Bugalagrande | | |
| FECHA: 18/06/2024 | | |

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| | | |
| NOMBRE: | | X |
| EXPEDIDO POR: | | |
| FECHA: | | |

Plan de Desarrollo

| META DE PRODUCTO |
|---|
| Implementar asistencia técnica a una autoridad sanitaria para su fortalecimiento |

Clase de Inversión

| INVERSIÓN | FUNCIONAMIENTO |
|---|---|
| X | |

## CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento el Ordenador del gasto se permite realizar la justificación de la contratación directa, la cual se celebrará con base en los siguientes aspectos jurídicos, técnicos y administrativos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Artículos 154 y 165 de la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 4107 de 2011 y en desarrollo del Articulo 47 de la Ley 715 de 2001 y la resolución 1841 de 2013 y considerando que conforme al Artículo 49 de la constitución política modificado por el acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado Organizar, dirigir y Reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señaladas en la ley.

El Municipio de Bugalagrande en Cumplimiento a lo establecido en el artículo 315 de la constitución política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se reglamentó la ley 1715 de 2015 la cual establece el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y planeación para todas las personas, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Igualmente, de acuerdo a la resolución 0518 de 2015, articulo 3 numeral 3.4 donde se hace la definición del concepto desarrollo de capacidades “Desarrollo de Capacidades”: proceso de transformaciones mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. Igualmente, esta resolución establece que el nivel individual, donde las personas, el talento humano en salud de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.

Por otra parte, la capacitación y el desarrollo de capacidades en médicos, personal asistencial y administrativo son fundamentales para mejorar la atención en los servicios de salud y fomentar la humanización en la atención. En un contexto donde la complejidad de los problemas de salud aumenta y las expectativas de los pacientes evolucionan, es esencial que todos los miembros del equipo de salud estén equipados con los conocimientos y habilidades necesarias para brindar una atención de calidad. Esto no solo se traduce en el manejo eficiente de los aspectos clínicos, sino también en la creación de un entorno donde los pacientes se sientan escuchados, valorados y respetados.

Además, la capacitación en habilidades interpersonales y de comunicación es esencial para humanizar la atención. Los médicos y el personal asistencial deben ser capaces de empatizar con los pacientes, comprender sus preocupaciones y responder a sus necesidades emocionales y psicológicas. Esto va más allá de la mera atención médica; se trata de crear una conexión auténtica que permita al paciente sentirse valorado y atendido en su totalidad. Cuando el personal es capaz de ofrecer una atención más humanizada, se fomenta un ambiente de confianza que mejora la satisfacción del paciente y su adherencia a los tratamientos.

Finalmente, invertir en la capacitación y el desarrollo de capacidades contribuye a crear una cultura organizacional que prioriza la calidad de atención y la humanización. Esto no solo mejora la reputación de la entidad de salud, sino que también puede atraer y retener a talento de alta calidad. Un equipo comprometido y bien capacitado está más dispuesto a participar en iniciativas de mejora continua y a adoptar enfoques innovadores que beneficien tanto a los pacientes como a la entidad, lo que permite a la secretaría de salud y educación fortalecer las competencias y la calidad del servicio brindado a los usuarios del sistema de salud en el municipio de Bugalagrande.

En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Administracion Municipal no cuenta en su personal de planta con una persona que pueda desarrollar el objeto contractual, se hace necesaria la contratación de una persona natural o juridica que cuente con la idoneidad o con la profesion idonea, que preste sus servicios profesionales en el acompañamiento a la secretaria de Salud y Educacion para llevar a cabo proceso de sensibilización al personal médico, asistencial y

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

administrativo de las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de Bugalagrande para el mejoramiento de la atención en salud y humanización del servicio.

**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

La situación mejora con la suscripción un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO**"., que permita al municipio contar en la secretaria de salud con una persona idónea para la realización de estas capacitaciones con el objetivo de mejorar la atención en los servicios de salud y la humanización del servicio.

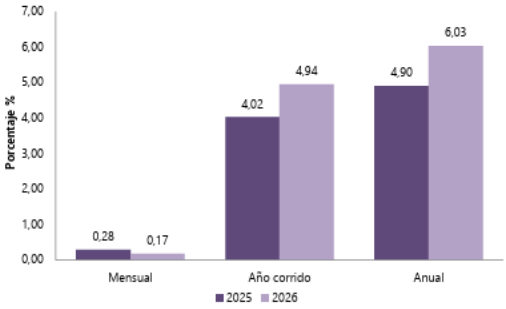
**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Julio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

**1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026**
**1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,29 | 0,08 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 2,86 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,23 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 0,84 | 0,02 |
| Arriendo efectivo | 0,23 | 0,02 |
| Cebolla | 5,33 | 0,02 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,26 | 0,01 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 1,17 | 0,01 |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos | 0,50 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,17 | 0,57 | 6,75 | 0,77 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,65 | 1,06 | 6,41 | 1,20 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,86 | 0,12 | 5,84 | 0,23 |
| Salud | 1,71 | 4,17 | 0,07 | 5,31 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,02 | 4,02 | 4,94 | 4,94 |
| Transporte | 12,93 | 4,39 | 0,59 | 4,25 | 0,57 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,59 | 1,12 | 4,23 | 1,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,42 | 0,06 | 4,17 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,89 | 0,15 | 3,86 | 0,20 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,26 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,92 | 0,03 | 2,80 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,45 | 0,04 | 2,71 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

### 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,08 | 0,54 |
| Transporte urbano | 10,39 | 0,50 |
| Arriendo imputado | 3,24 | 0,41 |
| Arriendo efectivo | 3,34 | 0,31 |
| Frutas frescas | 22,02 | 0,28 |
| Carne de res y derivados | 10,04 | 0,25 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,12 | 0,20 |
| Electricidad | 4,90 | 0,17 |
| Papas | 49,85 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,18 | 0,15 |

**Fuente:** DANE, IPC.

## 3. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,59 | 0,83 | 9,53 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,36 | 0,09 | 8,37 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,56 | 0,30 | 7,57 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,95 | 0,08 | 7,14 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,15 | 0,13 | 6,30 | 0,25 |
| TOTAL | 100,00 | 4,90 | 4,90 | 6,03 | 6,03 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,55 | 0,19 | 5,97 | 0,31 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,94 | 0,94 | 5,82 | 1,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,95 | 1,54 | 5,40 | 1,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,36 | 0,72 | 5,21 | 0,70 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,10 | -0,03 | 4,97 | 0,13 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,72 | 0,05 | 3,74 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,10 | 0,07 | 3,38 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,72 | 0,73 |
| Arriendo imputado | 4,79 | 0,61 |
| Transporte urbano | 10,67 | 0,51 |
| Arriendo efectivo | 4,89 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 14,37 | 0,34 |
| Frutas frescas | 18,00 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,26 | 0,22 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,62 | 0,21 |
| Servicio doméstico | 13,90 | 0,15 |
| Papas | 41,60 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.

## 4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

### 4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Julio 2025 - 2026**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,31 | 0,19 | 4,07 | 4,91 | 4,73 | 5,81 |
| Vulnerables | 0,31 | 0,16 | 4,09 | 5,01 | 4,68 | 5,90 |
| Clase media | 0,28 | 0,15 | 4,01 | 4,93 | 4,87 | 6,04 |
| Ingresos altos | 0,24 | 0,20 | 4,01 | 4,94 | 5,13 | 6,11 |
| Total nivel de ingresos | 0,28 | 0,17 | 4,02 | 4,94 | 4,90 | 6,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

**Los empleos del sector público**

El sector público se consolidó como el segundo mayor empleador del país, desplazando por primera vez a actividades tradicionales como la agricultura y la industria, de acuerdo con un análisis de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá. El cambio, calificado como “sin precedentes”, refleja una transformación en la composición del mercado laboral colombiano según el informe, al comparar el nivel de empleos en el primer bimestre de 2026 respecto a 2025, se evidencia una creación anual de 474.000 puestos trabajo. De estos, 208.000 —equivalentes al 44%— provinieron del sector público, que se convirtió en el principal motor de generación de empleo en lo corrido del año.

El crecimiento fue tal que la rama de administración pública, defensa, educación y salud superó los 3 millones de ocupados y pasó a ocupar el segundo lugar en generación de empleo en el país, solo por detrás de los servicios. Este avance implicó el desplazamiento de sectores históricamente intensivos en mano de obra como el agro y la industria manufacturera.

El fenómeno no responde únicamente a un mayor dinamismo del Estado. El informe advierte que también está explicado por el deterioro del empleo en sectores productivos clave. Mientras la actividad del sector público creció 3,9% en lo corrido del año a febrero, la industria apenas avanzó 0,5% y la agricultura registró una contracción de 2,5%, según cifras del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Además, el aumento del empleo público ha estado respaldado por un incremento en el gasto estatal. El documento señala que el gasto en nómina del Gobierno Nacional Central creció 18% anual en el primer bimestre, impulsado tanto por el aumento del salario mínimo como por una mayor contratación. (Fuente: Forbes Colombia)

**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA**

Al 31 de diciembre de 2025, el 89,7% de las contrataciones y compras públicas del país se gestionaron a través de las plataformas transaccionales SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo que equivale a un valor total de $174.842.321.342.515. El valor total de lo contratado a través de las 3 plataformas del SECOP asciende a $194.887.569.074.130. Este resultado evidencia el alto nivel de adopción y consolidación de la transaccionalidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, como consecuencia de las acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para fortalecer el uso obligatorio y efectivo de las plataformas electrónicas, lo que contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.

Entre enero y marzo de 2026, los procesos contractuales adelantados a través de SECOP I y SECOP II tuvieron un valor aproximado de $55,5 billones, mientras que las entidades estatales adquirieron bienes y servicios en la TVEC (plataforma de compras públicas) por cerca de $1,2 billones.

En el primer semestre del año, el monto de las compras públicas realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y las contrataciones hechas en SECOP I y SECOP II equivalieron a un 11% del valor del Producto Interno Bruto -PIB calculado por el DANE para dicho periodo, el cual fue de $473 billones. Este dato es significativo, toda vez que los recursos invertidos en el sistema de compras públicas no solo fortalecen el funcionamiento del Estado, sino que contribuyen a la formación bruta de capital de la Nación.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ente enero y marzo de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron: administración

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que reportaron un crecimiento del 5,7%.

*Ilustración 7 Indicador de transaccionalidad 2025*




**Fuente:** Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC : https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec

**Ubicación del sector objeto del contrato**

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior es claro que se requiere de los servicios de un profesional en Psicología o afines, con 2 años de experiencia profesional, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Así las cosas, en el mercado existen persona naturales y jurídicas en el área, para el caso del Municipio de Bugalagrande-Valle, el perfil requerido es una persona natural profesional en Psicología con 2 años de experiencia profesional.

**ESTUDIO DE MERCADO**

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| No. contrato | OBJETO | VALOR | PLAZO | FUENTE |
|---|---|---|---|---|
| D-372-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA FOMENTAR Y APOYAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO. | $ 8.000.000 | 4 MESES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14129099 |
| CD - 060-2024 | EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN EN SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SALUD QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS II | $ 79.866.857 | 136 DIAS | SECOP I |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEMESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024. | | | |
| 256-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, MONITOREO, PLANES Y PROGRAMAS CON LOS GRUPOS GERONTOLÓGICOS, TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, PRODUCTIVIDAD, ENTORNO FÍSICO, SOCIAL Y FAVORABLE, TENIENDO EN CUENTA SUS EXPERIENCIAS DE VIDA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, RESPETO, RESTABLECIMIENTO, ASISTENCIA Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS | $ 12.000.000 | 4 MESES | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14124803 |
| CDT-AG-0269-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLIVAR | $6.000.000 | 3 MESES | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| CD-294-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA POBLACIÓN INFORMAL DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL AUTOCUIDADO EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL | $ 7.200.000 | 110 DIAS | SECOP I |
| C.P.S.P-078-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION QUE REALICE EL MUNICIPIO Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE SALUD. | $8.700.000 | 3 MESES | SECOP I |

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

| No. contrato | OBJETO | VALOR | PLAZO | FUENTE |
|---|---|---|---|---|
| CD-196-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION Y TALLERES TEORICO PRACTICOS EN EL MARCO DE LA JORNADA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. | $ 6.500.000 | 5 DÍAS | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14042369 |
| CD-463-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO | $11.760.000 | 45 DIAS | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-1422911 |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 334-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO". | $ 24.000.000 | 3 MESES | SECOP II |

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con un profesional idóneo, que brinde apoyo en la gestión que desarrolla la secretaria de salud para llevar a cabo el proceso de sensibilización al personal médico, asistencial y administrativo de las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de bugalagrande.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

*(…)*

*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión*

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

*administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)*

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1*

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

-Ley 909 del 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.

-Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de estímulos para empleados públicos.

-Resolución 0518 del 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, Articulo 3, Numeral 3.4: Desarrollo de capacidades: Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. Igualmente, esta resolución establece el nivel individual, donde las personas, el talento humano en salud de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL MÉDICO, ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO**".

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80111600 | Servicio de personal temporal. |

**ALCANCE DEL OBJETO**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Las actividades a desarrollar son:

| ITEM | TEMA | MODALIDAD | CANTIDAD DE HORAS | ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Semana de la Humanización en salud** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 2 | **El poder de una sonrisa en la atención** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 3 | **Capacidad de afrontamiento** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 4 | **Humanización desde cada cargo** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 5 | **Entidades de salud libres de discriminación** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 6 | **Gratitud y reconocimiento entre compañeros** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 7 | **Experiencia del paciente y calidad percibida** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |
| 8 | **Resolución humanizada de conflictos** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 9 | **Atención humanizada en servicios de urgencias** | Presencial | 3 horas por entidad | 1 IPS |

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION**

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

| ITEM | TEMA | MODALIDAD | CANTIDAD DE HORAS | ENTIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **La dignidad del paciente como centro del cuidado** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $2.000.000 | $6.000.000 |
| 2 | **Comunicación terapéutica** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 3 | **Empatía y compasión en la práctica clínica** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 4 | **Ética y bioética en la atención en salud** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 5 | | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras | 3 | | |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Trabajo en equipo y cultura de la colaboración** | | | de servicios de salud del municipio | | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 6 | **Atención centrada en la familia y el entorno** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 7 | **Experiencia del paciente y calidad percibida** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 8 | **Tecnología y humanización** | Presencial | 3 horas por entidad | 3 entidades prestadoras de servicios de salud del municipio | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 9 | **Atención humanizada en servicios de urgencias** | Presencial | 3 horas por entidad | 1 IPS | 1 | $1.000.000 | $1.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 28.000.000** |

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

**LUGAR DE EJECUCION**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios Profesionales.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses.

**CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural, Profesional en Psicología con 2 años de experiencia profesional.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financieros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |
| Técnicos | No existen otro tipo de riesgos. |
| Otro tipo de riesgo | No aplica. |
| Matriz de Riesgo | Se Anexa. |

**LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

No. 1041 de fecha 03.09.2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009.1905050.19.02.65.91122.16.04.50.0

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|---|---|
| Ingresos corrientes de Libre Destinación | 91122 |

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| **SUPERVISION** |
|---|
| El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud y Educación, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio. |
| **DOCUMENTOS MUNICIPIO** |
| - Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.<br>- Certificado Plan anual de Adquisiciones. |
| **DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA** |
| - Hoja de Vida en formato SIGEP II.<br>- Fotocopia de cedula de ciudadanía.<br>- Certificado de existencia y representación legal según el caso.<br>- Fotocopia del registro único tributario RUT.<br>- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II.<br>- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.<br>- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario<br>- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.<br>- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.<br>- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.<br>- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.<br>- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.<br>- Certificados de experiencia profesional o laboral.<br>- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.<br>- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.<br>- Certificado médico de salud ocupacional.<br>- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).<br>- Certificación Bancaria.<br>- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.<br>- Propuesta del contratista.<br>- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. |

| | |
|---|---|
| ELABORADO POR: | ORIGINAL FIRMADO<br><br>**LINA VICTORIA VELEZ LORZA**<br>Secretaria de Salud y Educación |